

55685

**INDIGO SERVICIOS AUDIOVISUALES
AUDIOFILMS CIA. LTDA.**

Quito, 28 de mayo de 2012

Señor
Jairo Fidel Terán Andrade
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Universal de Socios de **INDIGO SERVICIOS AUDIOVISUALES AUDIOFILMS CIA. LTDA.** en reunión mantenida el día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted como **Presidente** de la Compañía, gestión que la desempeñará por un período de dos (2) años.

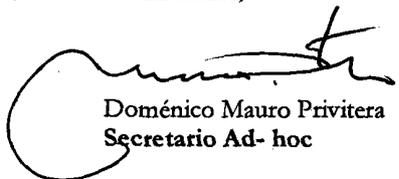
De conformidad al Estatuto Social, corresponde al Presidente de la compañía ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en ausencia del Gerente.

La Junta General de Socios, celebrada el 16 de marzo de 2012, resolvió que el Gerente de manera individual podrá realizar actos y suscribir contratos que obliguen a la compañía hasta el valor de US\$ 5,000.00. El Gerente de manera conjunta con el Presidente podrá realizar actos y suscribir contratos que obliguen a la compañía en montos superiores a US\$ 1,000.00 hasta 50,000.00. Para actos o contratos que obliguen a la compañía con valores superiores a US\$ 50,000.00 se requerirá autorización previa y por escrito de la Junta General de Socios.

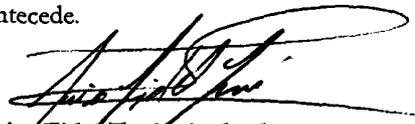
Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran estipulados en el Estatuto Social de la Compañía que consta en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, el 16 de febrero de 2012, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 15 de marzo de 2012.

Le auguro éxito en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,


Doménico Mauro Privitera
Secretario Ad- hoc

Hoy día 28 de mayo de 2012, en la ciudad de Quito, acepto y agradezco el nombramiento que antecede.


Jairo Fidel Terán Andrade
c.c. 17 10431717

Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el N° 7734 del Registro de
Nombramientos Tomo N° 143
Quito, a 07 JUN 2012
REGISTRO MERCANTIL



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

* Lo enmendado 28 sirve.